

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 1966

NUM. 270

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en la Jefatura de Obras Públicas y continuado en la Delegación de Industria, ambas de esta provincia de León, promovido por don José Alvarez Arias, vecino de Rioscuro, en Villablino (León), en solicitud de declaración de utilidad pública en favor de la línea de transporte de energía eléctrica de un solo circuito a 10 KV., con el fin de enlazar las líneas de la Central situada en Rioscuro con las de la Hidroeléctrica La Prohida, para mejorar el servicio en el citado pueblo, línea que partirá a 35 metros de la referida Central, en el kilómetro 86, hectómetro 3 de la carretera de León a Caboalles, y termina en la Central del río Puerto de La Magdalena, con conductor de cobre de 4 mm. de diámetro con soportes de madera, aisladores de porcelana y en los cruces con carretera, ferrocarril y río se emplearán torres metálicas, aisladores de cadena y conductor de 50 mm. En su recorrido de 500 metros cruza el río Sil, el FF. CC. de la Minero Siderúrgica de Ponferrada, la carretera de Piedrafita al Pajarón en su Km. 9 Hm. 8, a la vez que afecta a terrenos y bienes del dominio público, a efectos de imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica.

ESTE GOBIERNO CIVIL HA RESUELTO, en cumplimiento del Decreto 362/1964 y de la Orden del Ministerio de Industria, de 9-2-1966 otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Se declara de utilidad pública las obras de imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los predios caminos y demás instalaciones a que pueda afectar su trazado, en virtud de la Ley de 23 de marzo de 1900, Reglamento de 27 de marzo de 1919 y Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939,

previa la correspondiente indemnización al dueño del predio sirviente, y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en los Reglamentos en vigor sobre las instalaciones eléctricas.

2.ª—En caso de tener que acudir a la expropiación forzosa o a ésta y a la urgente expropiación de terrenos, la tramitación de los expedientes para la obtención de estos beneficios será realizada de acuerdo con la vigente Ley de Expropiación forzosa y su Reglamento de aplicación y contenido de la citada O. del M. de Industria de 9-2-1966.

3.ª—La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de su instalación.

4.ª—El concesionario queda obligado al abono de los impuestos o gravámenes que por obtención de licencias, constitución de depósitos, ocupación de terrenos u otros conceptos análogos y pertinentes puedan tener legalmente establecidos las entidades y organismos oficiales en cuyas jurisdicciones se desarrolla la instalación o a cuyos predios afecta y, asimismo, a la constitución de los depósitos o fianzas reglamentarias.

5.ª—Además de las anteriores condiciones, deberán cumplirse las que se detallan a continuación, fijadas por el Ministerio de Obras Públicas, según se dispone en el art. 3.º del repetido Decreto de 13 de febrero de 1963.

a) Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de la línea y se autoriza la instalación de la misma en la parte que afecta a servicios públicos de toda índole, cauces y vías de comunicación y servicios propios o dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

b) En la parte anteriormente mencionada, la presente concesión se entiende otorgada a título de pre-

cario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que variar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario de la línea a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnizaciones algunas, las modificaciones que le impongan la Administración.

c) Regirán en esta concesión los preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de julio siguientes: Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces; Reglamento de A. T. aprobado por O. del M. de Industria de 23-2-49, modificado por O. del mismo Departamento de 4-1-65, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones o que en lo sucesivo puedan dictarse.

d) En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales, se cumplirá lo establecido tanto en el Reglamento de Líneas eléctricas de A. T. aprobado por O. del M. de I. de 23-2-49, modificado por O. del mismo Ministerio de 4-1-65, como en la Ley sobre Ordenación de las Edificaciones contiguas a las carreteras de 7 de abril de 1952.

e) Antes de dar comienzo las obras, el titular de la línea acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna Carta de Pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva, un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afectan a terrenos de dominio público, cuya devolución se efectuará al término de las obras caso de no haberse presentado reclamaciones.

La Entidad peticionaria dará cuen-

ta por escrito, a cada uno de los Servicios afectados, dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de la fecha del comienzo y terminación de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia, inspección y recepción que a cada uno corresponda.

f) Las obras de que se trata, en la parte a que hace referencia la condición 1.ª, deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, suscrito en León a 12 de noviembre de 1960 por el Perito Industrial D. Fernando de Lucas González, en el que figura un presupuesto total de pesetas 30.471,25 de las que 12.548 pesetas corresponden a obras a realizar en terrenos del dominio público en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las pequeñas variaciones que, en su caso, podrán ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas.

g) En cuanto las instalaciones mencionadas afectan con sus cruces o emplazamientos al río Sil, F.C. Minero Siderúrgico de Ponferrada, carretera de Piedrafita a El Pajarón y demás bienes del dominio público, dependientes del Ministerio de Obras Públicas, se cumplirán, además, las condiciones señaladas por los Servicios correspondientes, en sus respectivos informes, de fechas 28 de junio de 1961 y 27 de diciembre de 1965 y 19 de enero de 1966, que figuran unidos al expediente.

h) Las instalaciones referidas se efectuarán por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de las mismas.

i) Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones de que se trata quedarán sometidas, en las partes mencionadas, a la inspección y vigilancia de los correspondientes Servicios Provinciales de Obras Públicas, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

León, 29 de septiembre de 1966.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

4706 Núm. 3395.—1.210,00 ptas.

Imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica

Visto el expediente incoado en la Jefatura de Obras Públicas y continuado en la Delegación de Industria, ambas de esta provincia de León, promovido por don Modesto Martínez Rodríguez, domiciliado en Pola de Gordón (León), en solicitud de declaración de utilidad pública a favor de la línea de transporte de energía eléctrica de un solo circuito

aéreo trifásico a 5 KV. (15 KV.), construida con conductores de aluminio-acero de 50 mm.2 y 17,84 mm.2 de sección cada uno, sustentados por aisladores del número 115 sobre apoyos de hormigón armado, con origen en el centro de transformación de "León Industrial, S. A.", en Hurgas de Gordón, y término en un centro de transformación intemperie, de 50 KVA., en la cantera "El Millar", en término de Pola de Gordón y que en su recorrido de 615 metros de longitud cruza la carretera de Adanero a Gijón en su Km. 32, Hm. 3, caminos rurales, líneas telefónicas, línea a 46 KV. de "León Industrial, S. A.", el río Bernesga, a la vez que otros terrenos y bienes del dominio público, a efectos de imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica.

ESTE GOBIERNO CIVIL HA RESUELTO, en cumplimiento del Decreto 362/1964 y de la Orden del Ministerio de Industria, de 9-2-1966 otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Se declara de utilidad pública las obras de imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los predios caminos y demás instalaciones a que pueda afectar su trazado, en virtud de la Ley de 23 de marzo de 1900, Reglamento de 27 de marzo de 1919 y Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, previa la correspondiente indemnización al dueño del predio sirviente, y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en los Reglamentos en vigor sobre las instalaciones eléctricas.

2.ª—En caso de tener que acudir a la expropiación forzosa o a ésta y la urgente expropiación de terrenos, la tramitación de los expedientes para la obtención de estos beneficios será realizada de acuerdo con la vigente Ley de Expropiación forzosa y su Reglamento de aplicación y contenido de la citada O. del M. de Industria de 9-2-1966.

3.ª—La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de su instalación.

4.ª—El concesionario queda obligado al abono de los impuestos o gravámenes que por obtención de licencias, constitución de depósitos, ocupación de terrenos u otros conceptos análogos y pertinentes puedan tener legalmente establecidos las entidades y organismos oficiales en cuyas jurisdicciones se desarrolla la instalación o a cuyos predios afecta y, asimismo, a la constitución de los depósitos o fianzas reglamentarias.

5.ª—Además de las anteriores condiciones, deberán cumplirse las que se detallan a continuación, fijadas por el Ministerio de Obras Públicas,

según se dispone en el art. 3.º del repetido Decreto de 13 de febrero de 1963:

a) Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de la línea y se autoriza la instalación de la misma en la parte que afecta a servicios públicos de toda índole, cauces y vías de comunicación y servicios propios o dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

b) En la parte anteriormente mencionada, la presente concesión se entiende otorgada a título de precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que variar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario de la línea a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnizaciones algunas, las modificaciones que le impongan la Administración.

c) Regirán en esta concesión los preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de julio siguientes: Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces; Reglamento de A. T. aprobado por O. del M. de Industria de 23-2-49, modificado por O. del mismo Departamento de 4-1-65, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones o que en lo sucesivo puedan dictarse.

d) En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales, se cumplirá lo establecido tanto en el Reglamento de Líneas eléctricas de A. T. aprobado por O. del M. de I. de 23-2-49, modificado por O. del mismo Ministerio de 4-1-65, como en la Ley sobre Ordenación de las Edificaciones contiguas a las carreteras de 7 de abril de 1952.

e) Antes de dar comienzo las obras, el titular de la línea acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna Carta de Pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva, un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afectan a terrenos de dominio público, cuya devolución se efectuará al término de las obras caso de no haberse presentado reclamaciones.

La Entidad peticionaria dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios afectados, dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de la fecha del comienzo y terminación de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia, inspección y recepción que a cada uno corresponda.

f) Las obras de que se trata, en la parte a que hace referencia la condición 1.ª, deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, suscrito en León, a 18 de agosto de 1960 por el Ingeniero Industrial don Nemesio Fernández García en el que figura un presupuesto total de pesetas 142.579,37 de las que 5.203,20 pesetas corresponden a obras a realizar en terrenos del dominio público en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las pequeñas variaciones que, en su caso, podrán ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas.

g) En cuanto las instalaciones mencionadas afectan con sus cruces o emplazamientos, a las carreteras, ferrocarriles y ríos mencionados y demás bienes del dominio público, dependientes del Ministerio de Obras Públicas se cumplirán, además las condiciones señaladas por los Servicios correspondientes, en sus respectivos informes de fechas 22 de septiembre y 3 de diciembre de 1960, 17 de diciembre de 1965 y 12 de enero de 1966 que figuran unidos al expediente.

h) Las instalaciones referidas se efectuarán por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de las mismas.

i) Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones de que se trata quedarán sometidas, en las partes mencionadas, a la inspección y vigilancia de los correspondientes Servicios Provinciales de Obras Públicas, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

León, 19 de septiembre de 1966.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

4706

Núm. 3394.—1.188,00 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CONCURSO

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará concurso para la ejecución de las obras de cerramiento del Instituto de Maternología y Puericultura, reforma del semisótano del ala posterior y modificación de la lavandería del mismo establecimiento.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ocho millones cuatrocientas sesenta y siete mil quinientas noventa y seis pesetas con sesenta y nueve céntimos (8.467.596,69).

La fianza provisional es de ciento sesenta y nueve mil trescientas cincuenta y dos pesetas (169.352,00), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Dipu-

tación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de diez (10) meses.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General u Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 3,00 pesetas, sello provincial de 3,00 pesetas y de la Mutualidad de otra peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad núm. expedido en con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número del día de de así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en el concurso de las obras de «Cerramiento del Instituto de Maternología y Puericultura, reforma del semisótano del ala posterior y modificación de la lavandería del mismo establecimiento» y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los

fijados por los Organismos competentes. (Fecha y firma del proponente.)

León, 21 de noviembre de 1966.—El Presidente Acctal, Maximino González Morán.

4917

Núm. 3534.—533,50 ptas.

* * *

ANUNCIO

Se convoca a los señores opositores a la plaza de Administrador General de los Establecimientos Hospitalarios de esta Corporación, para el comienzo de los ejercicios el día 21 de diciembre próximo a las diez de la mañana en el Salón de Sesiones de esta Diputación Provincial, debiendo acudir provistos de los útiles de escritura necesarios para su desarrollo, así como del «curriculum vitae» que determina la base 8.ª de la convocatoria.

Lo que se hace público de conformidad a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

León, 25 de noviembre de 1966.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

4996

* * *

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Ponferrada

Ayuntamiento de Ponferrada

Don Elías Rebordinos López, Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es Recaudador titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 3 de octubre de 1966, la siguiente

“Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usuructúen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se personeen el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la

forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 anteriormente citado.

Requierele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, calle Obispo Mérida, número 10, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: Antonio González Rodríguez

Débitos: 182,00 pesetas
Concepto: Rústica amillarada
Años: 1964 y 1965

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Cereal regadío de 1.^a, al paraje denominado Rivera Saldaña o Salgueral, en término de Ponferrada, de 16,00 áreas, que linda: N., Hros. de Leoncio Laredo; E., Demetrio Rodríguez; S., Serafin Ablella, O., camino.

Deudor: Dionisia Gómez López

Débitos: 364,00 pesetas
Concepto: Rústica amillarada
Años: 1962, 1963, 1964 y 1965

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Cereal regadío de 2.^a a Tablero Sarim, de 12,00 áreas, que linda: N., Modesta Rodríguez; S., Víctor Merayo y otros; E., finca Villalibre; O., Pedro Núñez y Teresa Sobrín.

Cereal regadío de 1.^a a Barbarás de Casa, de 2,00 áreas, que linda: N., casa propia; S., Víctor Merayo; E., Tomás Rodríguez; O., presa.

Cereal secano de 3.^a a Las Chanas de Abajo, de 16,00 áreas, que linda: N., José Alonso; S., camino; E., camino; O., desconocido.

Cereal secano de 3.^a a Monte de Arriba, de 16,00 áreas, que linda: Norte, desconocido; S., Domingo Prada; E., el mismo; O., desconocido.

Cereal secano de 3.^a a la Cemba, de 28,00 áreas, que linda: N., Las Chanas; S., Ferrocarril; E., Ángel Arias; O., José Gómez.

Cereal secano de 3.^a a Monte de Abajo, de 80,00 áreas, que linda: Norte, desconocido; E., Santiago Prada; O., Jacinta Blanco.

Cereal secano de 3.^a a Monte de Abajo, de 16,00 áreas, que linda: Norte, desconocido; S., Pedrera; E., José González; O., José Fernández.

Cereal secano de 3.^a a Monte de Abajo, de 16,00 áreas, que linda: Norte, desconocido; S., Pouso, E., Jacinta Blanco; O., Santiago Prada.

Cereal secano de 3.^a al Couso, de 2,00 áreas, que linda: N., Rufino Prada; S., camino; E., Pedro Merayo; Oeste, Eusebio Gómez.

Todas las fincas anteriormente relacionadas, figuran en el pueblo de DEHESAS de este término municipal.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 29 de octubre de 1966.—
El Auxiliar de Recaudación, Elías Rebordinos López.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, A. Villán. 4920

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Calendario de recogida en los Silos y Almacenes de esta Jefatura Provincial que habrá de regir durante el próximo mes de diciembre.

Jefaturas de Silo

Cea.—Todos los días laborables, excepto lunes y días 9 y 23.

El Burgo Ranero.—Todos los días laborables.

Sahagún.—Abierto hasta el día 11.
Santas Martas.—Abierto hasta el 11.
Valencia Don Juan.—Todos los días laborables hasta el 16, excepto el día 2 y 16.

Jefaturas de Almacén

Astorga.—Todos los días laborables, excepto jueves y viernes.

Benavides.—Todos los días laborables, excepto jueves. Del 23 al 27 cerrado.

Gordoncillo.—Jueves, viernes y sábados.

Gradefes.—Lunes, martes y miércoles.

La Bañeza.—Todos los días laborables, excepto lunes.

León.—Los lunes, martes y sábados. Del 23 al 31 cerrado.

Palanquinos.—Todos los días laborables, excepto el 9 y 21. Del 23 al 27 cerrado.

Puente Villarente.—Todos los días laborables, excepto viernes y sábados.

Santa María del Páramo.—Todos los días laborables, excepto miércoles y jueves. Del 24 al 26 cerrado.

Vega Magaz.—Todos los días laborables, hasta el 16.

Villaquejida.—Lunes, martes y miércoles hasta el 16.

Subalmacenes

Albires.—Lunes, martes y miércoles.
Almanza.—Los días 9 y 23.

Quintana de Rueda.—Jueves, Viernes y sábados.

Valcabado.—Miércoles y jueves.

Valderrey.—Jueves y viernes.

Vegas del Condado.—Los sábados.

Paneras Auxiliares

Cubillas de los Oteros.—Días 9 y 21.
Gavilanes.—Los jueves.

Gordaliza del Pino.—Lunes.
Gusendos de los Oteros.—Los días 9 y 21.

Mansilla de las Mulas.—Los viernes.
Matanza.—Día 2.

San Cristóbal de la Polantera.—Los lunes.

Villabraz.—Día 16.

Villafer.—Los jueves, viernes y sábados, excepto del 17 al 31.

Almacenes de piensos

La Robla.—Días 5 y 19.

Riaño.—Días 6 y 20 por la tarde y 7 y 21 por la mañana.

Villablino.—Días 8 y 22 por la tarde y 9 y 23 por la mañana.

León, 25 de noviembre de 1966.—El Jefe Provincial (ilegible). 5017

Administración municipal

*Ayuntamiento de
La Bañeza*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que D. Juan Francisco de la Fuente Martínez, ha solicitado licencia para la apertura de una industria de Cámara frigorífica, en la casa núm. 12 de la calle Fernández Cadórniga.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las observaciones pertinentes.

La Bañeza, 22 de noviembre de 1966.
El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo.
4921 Núm. 3541—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Armunia*

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Administrativo.

Vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento una plaza de Oficial Administrativo, sin Título superior Universitario, se anuncia a oposición libre para su provisión en propiedad con arreglo a lo dispuesto en los artículos 350 de la Vigente Ley de Régimen Local y 232 y concordantes del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y a las siguientes

B A S E S

1.^a Esta plaza figura en plantilla con la denominación de Oficial Administrativo, dotada con el grado retributivo 7.

2.^a Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser español y tener 21 años cumplidos sin exceder de 45 el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión de Título de Bachiller Universitario, Maestro Nacional, Graduado de Institutos Laborales o el de Oficial del Ejército.
- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

- d) Observar buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- g) Ser adicto al Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u organismos autónomos de la Administración.
- h) Si se trata de aspirante femenino deberá tener cumplido el Servicio Social, o estar exenta de él.

3.^a Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, presentándose en la Secretaría Municipal en horas de once a trece, durante un plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la instancia deberán acompañar justificante de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen, que serán devueltas al interesado solamente en el caso de que el aspirante fuera excluido de la oposición por no reunir los requisitos exigidos.

Los solicitantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación, las cuales se acomodarán al modelo que al final se inserta.

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará la relación de admitidos y excluidos en el mismo BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.^a El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de esta oposición quedará formado en la forma siguiente; Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue, el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue, un representante del Profesorado oficial, el representante que en su caso pueda designar la Dirección General de Administración Local y el Secretario de la Corporación que a la vez asumirá las funciones de Secretario del Tribunal.

La oposición se celebrará una vez transcurridos los cuatro meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el que se publicará también la fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio con quince días de antelación.

5.^a La oposición que se desarrollará con arreglo a las bases y cuestionario aprobados por la Dirección General de Administración Local con fecha 24 de junio de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* del 29) para ingreso en la escala técnica administrativa común, Reglamento General de oposiciones y concursos de 10 de mayo de 1957 y las previstas en esta convocatoria, consta-

rá de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud del opositor en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

El segundo ejercicio estribará en el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa anejo a dichas bases para la oposición a ingreso en la Escala Técnico Administrativa común en las Corporaciones Locales.

El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

- a) Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa o redacción de un bando u ordenanza.
- b) Solución de un caso de contabilidad y de un problema de aritmética mercantil elemental sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

Para el desarrollo del primer ejercicio se concederá un plazo de treinta minutos; en igual plazo de duración se desarrollará el segundo, y el tercero se concederá un plazo de una hora para ambas partes.

El ejercicio voluntario tenderá a demostrar conocimientos de algún idioma extranjero. Se realizará a petición del opositor y no podrá exceder de un tiempo de veinte minutos, distribuidos entre traducción de un párrafo elegido por el Tribunal de un texto de publicación y charla. Los puntos con que se califique este ejercicio no representarán, en caso alguno, más de un veinte por ciento de la puntuación obtenida por cada opositor en los ejercicios obligatorios.

6.^a El sistema de calificación será el siguiente: cada miembro del Tribunal podrá conceder en cada ejercicio de uno a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de componentes, y el cociente será la calificación obtenida.

Para pasar de uno a otro ejercicio será indispensable obtener un mínimo de quince puntos.

La suma total de puntos de los ejercicios realizados constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinará el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

7.^a Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de miembros presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de los mismos.

8.^a El Ayuntamiento hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, que no comprenderá en nin-

gún caso número superior a uno. A este efecto se considerarán eliminados todos los opositores que excedan de aquel número.

El opositor designado tomará posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días siguientes a la notificación de su nombramiento, el cual así como su posesión tendrá carácter provisional y quedará sometido a un período de prueba que durará seis meses, pasado el cual el Ayuntamiento resolverá positivamente sobre la adjudicación definitiva de la plaza o su improcedencia según el resultado de la prueba, de conformidad con el acuerdo de esta convocatoria. Para ser admitido definitivamente, será necesario informe favorable del Secretario. En el caso de obtener un resultado favorable en este período de prueba y ser confirmado definitivamente en su cargo, el tiempo servido en esta situación le será computado a todos los efectos como servicios prestados a la Administración Local.

9.^a El opositor propuesto para el nombramiento de Oficial Administrativo común, presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento antes de la toma de posesión, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada cuando el solicitante hubiera nacido fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.
- b) Testimonio notarial de estar en posesión del Título de Bachiller Universitario, Maestro Nacional, Graduado de Institutos Laborales o el de Oficial del Ejército.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales.
- d) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de la residencia habitual del opositor.
- e) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de su residencia.
- f) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo.
- g) Certificado de cumplimiento del Servicio Social, en su caso o de exención.
- h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y de no haber sido expulsado de ningún cargo o empleo del Estado, Provincia, Municipio u organismos autónomos de la Administración.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos que le hubieren sido exigidos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar

certificación del organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.^a Para lo no previsto en estas bases, regirá lo dispuesto en el Reglamento de 30 de mayo de 1952 sobre Funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Oposiciones de 10 de mayo de 1957 y la resolución de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953 (Boletín Oficial del 29) dictando las bases y cuestionario mínimo para las oposiciones e ingreso en la Escala Técnico Administrativa común en las Corporaciones Locales, a cuyo cuestionario mínimo se ajusta la presente convocatoria.

MODELO DE INSTANCIA

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Armunia (León).

El que suscribe D. de años de edad, provisto de Documento Nacional de Identidad núm. ... expedido en con fecha de de de 19...., con domicilio en calle de núm., provincia de

Solicita de V. S. se digné admitirle a la oposición convocada por ese Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Oficial Técnico Administrativo común, con sujeción a las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día.... de de 19....

Y de conformidad con lo dispuesto en la base 3.^a DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

- Nació en provincia de el día.... de..... de....
- Que está en posesión del Título de....
- No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- Observa buena conducta.
- Carece de antecedentes penales.
- No padece enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo o cargo del Estado, Provincia, Municipio u organismo autónomo de la Administración Local.
- Ha cumplido el Servicio Social (o está exenta de él) (sólo para mujeres).

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de exámen.

Es gracia que espero alcanzar de

V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

En.....a....de.... de 196...
(Firma del solicitante)

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Armunia, 21 de noviembre de 1966.
El Alcalde, (ilegible).

4890 Núm. 3536.—1.875,50 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Valverde Enrique

Por el presente se expone al público para oír reclamaciones por el plazo reglamentario, el presupuesto ordinario aprobado por esta Junta para el año de 1967.

Valverde Enrique, 21 de noviembre de 1966.—El Presidente, Bautista Merino.

4924 Núm. 3556.—55,00 ptas.

Administración de Justicia

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.^a Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido, en cumplimiento de carta-orden del Excelentísimo Tribunal Supremo, dimanante de recurso contencioso-administrativo interpuesto por otro y D. Vicente Nogueira Conde y D. Dionisio Orallo Prieto, cuyos domicilios se desconocen, por la presente se cita a éstos de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de quince días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para ratificarse en un escrito presentado ante aquel Alto Tribunal interesando la designación de Abogado y Procurador en turno de oficio para promover demanda incidental de pobreza y litigar con este carácter en aquel recurso, previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Ponferrada, a 21 de noviembre de 1966.—El Secretario, (ilegible). 4918

En virtud de lo acordado por Su Señoría en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 75/66, sobre daños, siendo perjudicado Francisco García y García, vecino de Carrizo de la Ribera, y acusado José Grajo Gutiérrez, en ignorado paradero, así como responsable civil D. Nicéforo Huerga Constanzo, vecino de Santa Colomba de las Carabias (Zamora); por la presente se cita al referido denunciado José Grajo Gutiérrez, de comparecencia ante este Juzgado para el día dieciséis de diciembre próximo y hora de las doce, a fin de asistir a la celebración del aludido procedimiento, con apercibimiento de que de no comparecer le parará

el perjuicio a que haya lugar, no teniendo obligación de acudir a dicho acto, pudiendo dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere.

Y a fin de que tenga lugar dicha citación expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Astorga, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, J. Barrero. 4934

Anuncios particulares

Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes del Canal de Carrizo

Confeccionado el padrón de contribuyentes por canon de agua y sindical, además del extraordinario, correspondiente al actual ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comisión, para que pueda ser examinado y formulen contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Transcurrido el plazo y considerado firme, se procederá al cobro.

Carrizo, 16 de noviembre de 1966.—El Presidente (ilegible).

4869 Núm. 3562.—99,00 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa de Nuestra Señora de Marne

Confeccionado el repartimiento hecho entre las áreas de la mencionada Presa, para hacer efectivas las cantidades a que ascienden los gastos hechos con la administración de regadío, correspondiente al año 1966 a 1967, se halla de manifiesto por término de ocho días en el domicilio del Secretario de la misma, para hacer reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, 25 de noviembre de 1966.—El Presidente, César de Vadillo.

4955 Núm. 3565.—93,50 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 125.330 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4909 Núm. 3538.—55,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1966

González y se halla presente el Interventor de Fondos, D. Alberto Díez Navarro.

A continuación se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario para obras en el pueblo adoptado de Suertes, que asciende a 2.984.484 pesetas, ya que no se han formulado reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición al público.

Aprobar el Presupuesto Extraordinario para realización de obras en las Cuevas de Valporquero que asciende a 1.913.539 pesetas, toda vez que no se han presentado reclamaciones contra el mismo durante su exposición al público. 2695

Extracto del acta del Pleno de la sesión celebrada por esta Corporación el día 28 de junio de 1966

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Antonio del Valle Menéndez, con asistencia de los señores Vicepresidente, don Maximino González Morán, y Diputados don Luis García Ojeda, don Tomás Sobrino Alvarez, don Angel Penas Goás, don Octavio Puente Fernández, don Antonio Fernández Díez, don Julián de León Gutiérrez, don Manuel Barrio Valcárcel y don Florentino Argüello Sierra, habiendo excusado su asistencia don Félix Población Población.

Asiste y actúa como Secretario el titular, don Florentino A. Díez González, y se halla presente el Interventor de Fondos, don Alberto Díez Navarro.

A continuación se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar las actas-borradores de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día 27 de mayo último.

Aprobar el segundo expediente de habilitaciones y suplementos de crédito al presupuesto ordinario de la Corporación del ejercicio actual, que asciende a 24.474.366,74 pesetas y su exposición al público, para reclamaciones, por plazo reglamentario.

Aprobar el primer expediente de habilitaciones y suplementos de crédito al presupuesto especial del Instituto de Maternología y Pueri-cultura del ejercicio actual, por un importe de 466.000 pesetas y su exposición al público, para reclamaciones, por plazo reglamentario.

Aprobar el primer expediente de habilitación de crédito al presupuesto especial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Fe-meninos, que asciende a 25.000 pesetas y su exposición al público por plazo reglamentario.

Prestar su conformidad al informe de la Intervención relativo a la actuación de la Inspección Provincial de Rentas y Exacciones como consecuencia de la supresión del arbitrio sobre la Riqueza provincial y fa-cultar a la Presidencia para que disponga lo conveniente en orden a la ultimación de los expedientes pendientes de inspeccionar, así como el cese de los Inspectores de este Servicio.

Aprobar las certificaciones de obras de reparación de caminos ve-cinales que se detallan a continuación, por los importes líquidos que se indican: Número 1, del de "Cabañas a la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos", por 109.471,95 pesetas; números 2 y 3 del de "Barrio de Nuestra Señora a Pardesivil", que ascienden, respectiva-mente, a 167.856,23 y 424.929,18 pesetas; y número 4 "De la carre-tera de Rionegro a la de León-Caboalles a la carretera de León a Ca-boalles", por 1.159.403,41 pesetas.

Igualmente acordó aprobar la certificación de obra ejecutada en las de "Adaptación del Hospital de San Antonio Abad, primera fase", expedida por el señor Arquitecto Provincial con fecha 10 del corriente, que asciende a 1.300.000 pesetas, así como la minuta de honorarios del señor Arquitecto Provincial, por redacción del proyecto y dirección de la obra.

Quedó enterada del movimiento de acogidos por cuenta de la Cor-poración en los establecimientos benéficos durante el mes de abril úl-timo, que comparativamente con los del mes de marzo anterior, arroja las cifras de 2.364 y 2.377, respectivamente.

Instalar en el Hospital de San Antonio Abad un pabellón prefabri-cado para grupo operatorio de tipo análogo al propuesto por la firma francesa "Construcciones Metálicas Fillof" y anunciar rápidamente el concurso para su adjudicación con reducción de plazos a la mitad en la convocatoria y un precio de licitación igual (1.100.488 pesetas, apro-ximadamente) y características similares a aqué, facultándose a la Pre-sidencia para el desarrollo más conveniente de este acuerdo.

Aprobar los proyectos y presupuestos de las obras complementarias del Instituto de Maternología y Puericultura que se indican a continuación, por los importes totales que se expresan, con las rectificaciones que en cuanto a honorarios previenen los informes de Intervención:

a) "De cerramiento del solar del Instituto citado", por 600.121,85 pesetas; b) "De reforma del semisótano del ala posterior del edificio por 1.174.452,96 pesetas; y c) "Modificación de la lavandería", por 252.793,55 pesetas. Igualmente se acordó que se convoque subasta común para los tres proyectos, con reducción de plazo a la mitad, por la extrema necesidad y urgencia de las obras.

Quedar enterada con complacencia de la resolución dictada por el Ministerio de la Gobernación, adjudicando definitivamente a favor de esta Diputación la subasta del Hospital de San Antonio Abad, en el precio de 11.500.000 pesetas, acordándose que suscriba la escritura correspondiente, en representación de esta Corporación, el señor Vicepresidente, don Maximino González Morán.

Que por los señores Vicepresidente y Diputado Delegado de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano se formule propuesta concreta para instalar la Casa-Hogar para ex acogidos del citado establecimiento, facultándose a la Presidencia para resolver.

Quedar enterada de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil dando cuenta del cese de don José Fernández Luengo como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Astorga, por lo que procede que cause baja en su condición de Diputado provincial. Con tal motivo la Corporación acuerda, por unanimidad, testimoniar al señor Fernández Luengo su profunda gratitud por los servicios que ha prestado a la provincia durante el largo período de tiempo que desempeñó el cargo de Diputado. Quedó igualmente enterada la Corporación de que por la Presidencia se designó para ejercer las funciones de Visitador del Colegio Provincial de Niños Sordomudos de Astorga, cargo que desempeñaba el citado señor Fernández Luengo, al Diputado don Julián de León Gutiérrez.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 30 de noviembre de 1966.

3051

En relación con la información de la Presidencia sobre los trabajos del Consejo Económico Sindical y a propuesta de la misma, la Corporación acordó que se haga un ruego a la Ponencia Forestal para que no se omita la intervención en todo plan de reforestación que debe tener la Diputación leonesa, así como los conciertos de la misma con Municipios y Juntas Vecinales, conforme a los aspectos que se propugnaban en el informe previo a un programa de expansión agraria de la provincia.

Igualmente se acordó expresar a las Excmas. Corporaciones Provincial y Municipal de Barcelona el agradecimiento de esta Diputación por las atenciones que se dispensaron a la representación de la misma con motivo de su asistencia a la toma de posesión del Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Marcelo González Martín, como Arzobispo Coadjutor de aquella Archidiócesis.

Señalar para la celebración de la sesión ordinaria del próximo mes de junio la fecha del día 28.

Fuera del Orden del Día y por razón de urgencia, en la forma reglamentaria, se acordó aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de adaptación de un edificio para Escuelas Primarias de Enseñanzas Especiales, en la que se consigna que existen ciertas deficiencias, valoradas en 62.500 pesetas, valoración aceptada por el contratista, que autoriza a la Corporación para retenerle la expresada cantidad al devolverle la fianza constituida.

2694

Extracto de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de León el día 27 de mayo de 1966

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Antonio del Valle Menéndez, con asistencia de los señores Vicepresidente D. Maximino González Morán y Diputados D. Luis García Ojeda, D. José Fernández Luengo, D. Angel Penas Goás, D. Tomás Sobrino Alvarez, D. Julián de León Gutiérrez, D. Octavio Puente Fernández, D. Antonio Fernández Díez, D. Manuel Barrio Valcárcel, D. Florentino Argüello Sierra y D. Félix Población Población.

Asiste y actúa como Secretario el titular, D. Florentino A. Díez